

Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Ingeniería en Recursos Energéticos de la Universidad de Jaén

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Jaén, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2501877
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería en Recursos Energéticos
Universidad	Universidad de Jaén
Centro	Escuela Politécnica Superior (Linares)
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable

Se hace un análisis detallado del grado de cumplimiento del proyecto verificado, valorándolo como satisfactorio, y entrando en detalle en aspectos concretos como el cumplimiento de objetivos, acceso y permanencia de estudiantes, la planificación de las enseñanzas y los recursos académicos. Se ponen de manifiesto las dificultades encontradas para la puesta en marcha del título, pero no consta que se haya planificado algún tipo de acción correctiva orientada a paliar estas dificultades. Se está prestando especial atención a la planificación de las acciones de movilidad y las prácticas externas.

RECOMENDACIÓN 1. No se aporta información acerca de la demanda del título y de si se están cumpliendo las expectativas de matriculación en primer curso propuestas en la memoria verificada (65 alumnos). En caso contrario deberán analizarse las causas, identificar posible acciones de mejora y planificar su ejecución.

RECOMENDACIÓN 2: Se recomienda insistir en el fomento de la participación en las encuestas de satisfacción de estudiantes y PDI, para que los resultados sean significativos, y poner en marcha las del PAS

El sistema de garantía del título se está desarrollando de forma adecuada. Los responsables del grado han establecido un cronograma para la revisión de los distintos procedimientos que permitan el control periódico del título, planificar mejoras y analizar sus resultados mediante indicadores objetivos.

La Comisión de Calidad está constituida a nivel de Centro y cuenta con representantes de todos los colectivos. Se renueva periódicamente y se reúne con suficiente asiduidad. El SIGC está implementado según los compromisos de la memoria de verificación, y es eficaz para la obtención de información y la toma de decisiones.

3.2 INDICADORES

Satisfactorio

Se han calculado los indicadores CURSA en aquellos casos en los que ha sido posible en la fecha del informe, y se han incluido otros de utilidad tales como la tasa de éxito, la tasa de no presentados y la tasa de abandono de primer curso. Se hace un análisis pormenorizado de los resultados, contextualizándolos, comparándolos con su entorno y estableciendo tendencias.

Se realiza un análisis exhaustivo de los procedimientos previstos en el SIGC junto con su grado de cumplimiento y una evaluación de sus indicadores.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Satisfactorio

Las recomendaciones han sido atendidas

1. Recomendación: Adaptación de las normas de permanencia en la Universidad de Jaén al RD 1393/2007

Informe: 29/07/2010

Se han atendido las recomendaciones del informe de verificación en cuanto a la adaptación de las normas de permanencia en la Universidad de Jaén al RD 1393/2007

Atendida

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:



Satisfactorio

Las recomendaciones han sido atendidas

1. Recomendación: 1. Descripción del título

1.3. Centros en los que se imparte

Se indica que el artículo 4.1. del RD 1125/2003 dice: El número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60, por lo que se recomienda revisar los créditos propuestos de matrícula máxima para estudiantes con dedicación a tiempo completo.

Informe: 12/06/2013

Se mantienen en 78 ECTS el número de créditos máximos de matrícula. La justificación de permitir este número de ECTS superior a 60 se basa en los siguientes puntos:

- La normativa de matrícula de la UJA obliga a matricular las asignaturas pendientes de cursos anteriores. Si sólo se pudieran matricular 60 ECTS, entonces los alumnos no podrían matricularse de cursos completos en cuanto les quedara algo pendiente. Ampliando a 78 ECTS, se da un margen para poder recuperar y seguir con el curso completo.
- Da flexibilidad a los alumnos con sobredotación.
- Permite recoger situaciones especiales de matrícula como las que se producen en los títulos dobles.

Resuelta. No se ha atendido la recomendación pero se han justificado suficientemente los motivos y los beneficios derivados.

2. Recomendación: Apartado 1. Descripción del título 1.3. Datos asociados al centro. Normativa de permanencia

Informe: 02/04/2012

Se ha añadido a la normativa de permanencia su fecha de entrada en vigor, aplicándose por tanto a todos los alumnos de grado desde esta fecha.

Atendida /Resuelta

3. Recomendación: Apartado 5. Planificación de las enseñanzas 5.2. Estructura del plan de estudios

Informe: 02/04/2012

Se ha añadido en la aplicación RUCT la vinculación entre actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación con las materias/asignaturas tal y como figura en la memoria de verificación del título. Hubo un error al introducir los datos de la Memoria en la aplicación RUCT.

Atendida / Resuelta

4. Recomendación: Apartado 6. Personal académico 6.1. Profesorado y otros recursos humanos

Informe: 02/04/2012

Se han añadido a la tabla 6.1 de la aplicación RUCT los datos actualizados sobre el profesorado vinculado al título

Atendida

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Satisfactorio

1. Recomendación: Corregir la denominación del título para que coincida la información de la web con la Memoria de grado verificada

Informe: 03/12/2012

Se han atendido las áreas de mejora planteadas en el Informe de Seguimiento de la AAC de diciembre de 2012, en cuanto a corregir la denominación del título para que coincida la información de la web con la Memoria de grado verificada

Atendida / Resuelta

2. Recomendación: Inclusión de los programas de las asignaturas de tercer y cuarto curso

Informe: 03/12/2012

En cuanto a la inclusión de los programas de las asignaturas de tercer y cuarto curso, el Vicerrectorado TIC habilitó en Julio de

2012 una herramienta para la gestión de guías docentes. A través de esta herramienta ya se han cumplimentado las guías docentes de las asignaturas de primer a tercer curso, las del cuarto serán cumplimentadas antes de finalizar el curso 2013-14.

Atendida / Resuelta

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Satisfactorio

Las modificaciones de calado propuestas han sido sometidas a evaluación y aceptadas mediante proceso de Modificación (02/04/2012 y 12/06/2013). Las no comunicadas al Consejo de Universidades tratan cuestiones menores.

1. Modificación: Apartado 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

4.1. Sistemas de Información Previo

Se ha corregido una errata en un enlace Web al SGC del Centro.

El enlace Web no funcionaba.

Aceptada

2. Modificación: Apartado 5. Planificación de las Enseñanzas

5.1. Descripción del Plan de Estudios y 5.5 Módulos y Materias

Se han clarificado las condiciones para poder matricular el Trabajo Fin de Grado, eliminando la necesidad de haber superado el resto de créditos del título.

Aclarar y evitar confusiones sobre las condiciones para poder matricular el Trabajo Fin de Grado.

Aceptada

3. Modificación: 8. Resultados previstos

8.2. Procedimiento general para valorar el proceso y los resultados

Se han actualizado los enlaces Web a la nueva normativa con el Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado de la Universidad de Jaén y a la normativa del Trabajo Fin de Grado de la Escuela Politécnica Superior de Linares.

Correcciones necesarias para actualizar la normativa por la que se rigen los Grados.

Aceptada

4. Modificación: Apartado 1. Descripción del título 1.1. Datos básicos

En el apartado Responsable del título se ha cambiado el nombre y DNI del Director de la Escuela Politécnica Superior (EPS) de Linares.

Aceptada

5. Modificación: Apartado 4. Acceso y admisión de estudiantes 4.3. Apoyo y orientación a los estudiantes matriculados

Se ha actualizado el enlace al Plan de Acción Tutorial (PAT) de la EPS de Linares. Se ha actualizado el enlace a la normativa de los/las Tutores/as de Titulación, ahora denominados Subdirectores/as de Titulación. Se ha cambiado el enlace que aparece a continuación del texto: El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones oficiales impartidas por la EPS de Linares.

Aceptada

6. Modificación: Apartado 5. Planificación de las enseñanzas 5.1. Descripción general del plan de estudios

- Se ha modificado el texto referente al requisito de acreditación del nivel B1 en un segundo idioma, para adaptarlo a los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos

de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía.

Aceptada

7. Modificación: Apartado 5. Planificación de las enseñanzas 5.1. Descripción general del plan de estudios

Se ha añadido el párrafo siguiente: Según Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2012, el alumnado con Necesidades Educativas Especiales deberá contar con las adaptaciones necesarias en la prueba para acreditar el Nivel B-1 en lengua extranjera

Aceptada

8. Modificación: Apartado 5. Planificación de las enseñanzas 5.1. Descripción general del plan de estudios

Se ha introducido un enlace web a la Normativa de reconocimiento por equivalencia de estudios cursados en programas de intercambio internacional

Aceptada

9. Modificación: Apartado 5. Planificación de las enseñanzas 5.1. Descripción general del plan de estudios

Se han introducido dos enlaces web a los programas de movilidad nacional

Aceptada

10. Modificación: Apartado 5. Planificación de las enseñanzas 5.2. Estructura del plan de estudios

- Se ha eliminado el texto en el que se establecía como requisito especial para la defensa del Trabajo Fin de Grado la acreditación previa del nivel B1 en un segundo idioma.

Aceptada

11. Modificación: Apartado 5. Planificación de las enseñanzas 5.2. Estructura del plan de estudios

Se han modificado los contenidos de las asignaturas siguientes: (a) DIBUJO I, se ha borrado Bloque I, Bloque II y Bloque III y se ha dejado solamente la descripción de sus contenidos; (b) DIBUJO II, se ha borrado Bloque I, Bloque II y Bloque III y se ha dejado solamente la descripción de sus contenidos; se ha borrado el contenido Dibujo asistido por ordenador (DAO); (c) TÉCNICAS TOPOGRÁFICAS ASISTIDAS POR ORDENADOR, se ha borrado Bloque I, Bloque II y Bloque III y se ha dejado solamente la descripción de sus contenidos; (d) DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR, se han sustituido los contenidos que figuraban por los siguientes: Conceptos básicos de diseño, Funciones básicas 2D/3D, Aplicaciones CAD en Ingeniería Civil; (e) PLANIFICACIÓN Y TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO, se ha borrado Bloque Temático I, Bloque Temático II, Bloque Temático III y Bloque Temático IV y se han dejado solamente los contenidos de los mismos.

Aceptada

12. Modificación: Apartado 5. Planificación de las enseñanzas 5.2. Estructura del plan de estudios

Se han modificado los porcentajes de evaluación de las siguientes asignaturas: Dibujo II, Informática, Física I, Física Mecánica, Geología I, Matemáticas III, Hidráulica, Termotecnia y Mecánica Aplicada, Mecánica de Suelos y Rocas, Teoría de Estructuras, Procedimientos de Construcción I, Obras e Instalaciones Hidráulicas, Ingeniería de Combustibles I, Ingeniería de Combustibles II, Fabricación y utilización de explosivos I, Fundamentos y Técnicas de Combustibles, Rocas industriales, Técnicas Topográficas Asistidas por Ordenador, Diseño Asistido por Ordenador, Fabricación y Utilización de Explosivos II

Aceptada

13. Modificación: Apartado 5. Planificación de las enseñanzas 5.2. Estructura del plan de estudios

Se ha corregido en la Memoria RUCT la asignación temporal de varias asignaturas optativas: TÉCNICAS TOPOGRÁFICAS ASISTIDAS POR ORDENADOR; DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR; EVALUACIÓN Y CORRECCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES; SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICOS; PLANIFICACIÓN Y TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO; BIOCOMBUSTIBLES; GEOLOGÍA AMBIENTAL. Puesto que cada asignatura optativa se puede cursar en varios semestres, aunque siempre en un mismo cuatrimestre (o primero o segundo) se ha optado por que en la memoria RUCT figure el primer semestre en el que cada asignatura optativa se puede cursar por primera vez.

Aceptada

14. Modificación: Apartado 8. Resultados previstos 8.2. Progreso y resultados de aprendizaje

Se ha actualizado el enlace web a los Estatutos de la Universidad de Jaén, a los Reglamentos del Claustro, Consejo de Gobierno y Consejo Social, a Documentación específica de la EPS de Linares, al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la EPS de Linares, a la Normativa de Proyectos Fin de Carrera, a la Normativa de Reconocimiento de Créditos por equivalencia, al Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la EPS de Linares, al Manual de Procedimientos de la EPS de Linares, a las Normativas de Organización Académica aprobadas por Consejo de Gobierno, al Defensor Universitario y al Reglamento de Régimen Académico y Evaluación de los Alumnos. Se han modificado los enlaces a

los Procedimientos PC07 y PC11 del Sistema de Garantía de Calidad, al ser erróneos.

Aceptada

15. Modificación: Apartado 9. Sistema de garantía de calidad 9.1. Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios

Se ha actualizado el enlace web al programa AUDIT de la EPS de Linares

Aceptada

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Satisfactorio

Existe un Plan Anual de Mejora del título donde se planifican las acciones de mejora, identificando las tareas a desarrollar, el responsable, los recursos necesarios y, cuando es posible, un indicador de seguimiento.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 25 de febrero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA